



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0071** DE 2010 (25 de enero)

“Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2013, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos.004 de 2009, 004 de 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 28 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, concordante con lo previsto en el Artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, según los reglamentos de la Universidad, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal 3. del artículo 14°, Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), el Consejo Superior Universitario, estará conformado entre otros, por un representante de la Directiva Académica, elegido según el artículo 17° del mismo estatuto por los directivos académico que hacen parte del Consejo Académico en propiedad (el Vicerrector Académico; los Decanos; el Director General de Currículo; el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces; el Director General de Proyección Social o quien haga sus veces; el Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos; y, el Representante de los Directores de Programas Académicos).

Que, en su condición de Vicerrector Académico y miembro del Consejo Académico, el doctor Gabriel Romero Caicedo fue elegido como representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, y renunció al cargo a partir del 6 de marzo de 2009, quedando vacante la representación.

Que se hace necesario convocar a los directivos académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el fin que elijan su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que para el presente caso, se ha surtido el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No.004 de 2006, toda vez que la Secretaría General proyectó el respectivo calendario electoral, según lo previsto en el parágrafo dos del artículo 8°; igualmente, el Consejo Electoral Universitario reunido en sesión No. **001 del 21 de enero de 2010**, aprobó el calendario electoral y decidió recomendar como sistema de votación para la presente, el establecido en el Artículo 13°, numeral 4. del Régimen Electoral, o sea, **VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS**, y conforme con lo previsto en el parágrafo dos de éste último artículo mencionado, el Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria No. **001 de Enero 21 de 2010**, decidió **acoger la recomendación del Consejo Electoral Universitario, aprobando como sistema de votación para la elección que nos ocupa, el señalado en el**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0071 DE 2010

“Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2013, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

Página 2 de 5

numeral 4. de la misma preceptiva, o sea VOTACIÓN POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los directivos que hacen parte del Consejo Académico, a saber: el Vicerrector Académico; los Decanos; el Director General de Currículo; el Director General de Investigaciones o quien haga sus veces; el Director General de Proyección Social o quien haga sus veces; el Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos; y, el Representante de los Directores de Programas Académicos; con el propósito que elijan el representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo del 2013, y, mientras se ostente la calidad de Directivo Académico durante este período.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO: Señalar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener título profesional
- b) No haber sido sancionado penalmente salvo por delitos políticos o culposos.
- c) No haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente.
- d) No haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.
- e) No haber contratado con la Universidad, mínimo seis meses antes de la fecha de la elección, salvo que se trate del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad en el ejercicio de la docencia y que su ingreso se haya originado en un concurso público de méritos o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del literal a), mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ❖ El del literal b), mediante fotocopia autenticada del certificado judicial vigente.
- ❖ Los del literal c), mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- ❖ El del literal d), mediante la certificación expedida por el Ente que ejerza la vigilancia y control al ejercicio de la profesión del aspirante; en el evento que no exista entidad autorizada para certificar esta exigencia, el aspirante deberá presentar declaración juramentada ante notario.
- ❖ El literal e), se comprobará mediante manifestación escrita del aspirante, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, la cual se radicará en la Secretaría General de la Universidad.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0071 DE 2010

“Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2013, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

Página 3 de 5

En todo caso la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada y, en el evento de establecer que aquélla carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que, de conformidad con el artículo 12º del Estatuto General de la Universidad, para ser elegido representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, se requiere:

- Ser directivo académico en propiedad
- Ser miembro del Consejo Académico

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, los anteriores requisitos se entenderán acreditados con la certificación que para el efecto, expida el Profesional de Gestión Institucional de la División de Servicios Administrativos y la Secretaría General respectivamente, documentos que serán agregados al formulario de inscripción, por el titular de la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2: Igualmente los aspirantes, deberán acreditar:

- a. No estar incurso en causales de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley, los estatutos y demás normas internas de la Institución, así como en las disposiciones aplicables a los miembros de juntas o Consejos Directivos de las Instituciones estatales u oficiales.
- b. No haber sido sancionado disciplinaria o fiscalmente durante los últimos tres (3) años.
- c. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos y culposos.

El primer presupuesto señalado en el literal a., se demostrará mediante manifestación escrita que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, los demás, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Original del certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación (con una antelación no superior a tres meses).
- Certificado sobre ausencia de antecedentes fiscales, por la Contraloría General de la Nación.
- Fotocopia del certificado judicial vigente.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de candidatos será entre el **1 al 5 de febrero de 2010**, inclusive, en el horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m., en la Secretaría General de la Universidad.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria,



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0071 DE 2010

“Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2013, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

Página 4 de 5

con las propuestas que tengan para los mismos, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con el parágrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **8 y 9 de febrero de 2010**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL:** Disponer que una vez cerradas las inscripciones de candidatos, esto es, el día **10 de febrero de 2010**, la Secretaría General remitirá al Consejo Electoral Universitario, los formularios de los candidatos inscritos, acompañados con los soportes y el listado organizado cronológicamente, según el orden de inscripción, conforme con lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar los días **11 al 15 de febrero de 2010**, inclusive, como fechas para la verificación, por parte del Consejo Electoral Universitario el cumplimiento de los requisitos establecidos y la publicación de la lista respectiva el **16 de febrero de 2010**.

ARTÍCULO 6°. **SISTEMA DE VOTACIÓN:** Según lo plasmado en el Acta **correspondiente a la sesión ordinaria No. 001 del 21 de enero de 2010 efectuada por el Consejo Superior Universitario**, la elección del representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario, se realizará mediante el SISTEMA DE VOTACION POR OTROS MEDIOS NOMINAL CON FIRMAS (artículo 13° numeral 4. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 7°. **CAMPAÑA ELECTORAL:** Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone **el 16 al 18 de febrero de 2010**, inclusive, para la realización de la campaña electoral.

ARTÍCULO 8°. **LUGAR, FECHA Y PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN:** Disponer que los directivos académicos que hacen parte del Consejo Académico, establecidos en el texto de este acto administrativo, se reúnan de manera formal el **día 23 de febrero de 2010**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio Eduardo Carranza, ubicado en la Sede Barcelona, para elegir a quien los representará ante el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 9°. **PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL:** Señalar que de conformidad con el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los directivos académicos procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante de la Directiva Académica ante el Consejo Superior Universitario.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0071 DE 2010

“Por la cual se convoca a los Directivos Académicos que hacen parte del Consejo Académico, con el propósito que elijan al REPRESENTANTE DE LA DIRECTIVA ACADÉMICA, ante el Consejo Superior Universitario, para el período de tres (3) años comprendido entre el 18 de marzo de 2010 y el 17 de marzo de 2013, o, mientras se ostente la calidad de directivo académico”

Página 5 de 5

PARÁGRAFO: La Secretaría General de la Universidad dispondrá la logística necesaria para garantizar el éxito de la reunión; para el efecto, designará un(a) secretario (o), quien levantará el acta respectiva, en la que se dé cuenta del proceso electoral y su correspondiente resultado, la cual debe suscribirse por todos y cada uno de los asistentes y entregada en la Secretaría General el mismo día, para efectos de elaborar el proyecto de Credencial, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6. del artículo 8° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 10°. DECLARACIÓN DE ELECTO, ENTREGA DE CREDENCIAL: Se establece que la declaratoria de electo y la correspondiente entrega de la credencial por parte del Consejo Electoral Universitario, se realizará el día **24 de febrero de 2010**, a las 8:00 a.m. en el Despacho de la Rectoría.

ARTÍCULO 11°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS: Señalar que contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del C.C.A.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 25 de enero de 2010

Original firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó: Marleny León Saavedra
Revisó: Hernando Parra Cuberos